



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 700

-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2023

**VISTO:** El Informe N° 1378-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2866649 y Reg. Exp. N° 2103792, la Resolución Gerencial General Regional N° 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de mayo del 2021 se suscribió el Contrato N° 100-2021/ORA de fecha 28 de mayo del 2021, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2021-GOB.REG.HVCA-OEC - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Consorcio Huancavelica (integrado por el Sr. Enrique Aníbal Gutiérrez Cárdenas y la Sra. Margot Salazar Villavicencio), representado por la Sra. Margot Salazar Villavicencio como Representante Común, para supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los anexos de Ccasapata, Azulccocho, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica” – I.E.I. N° 1043 Huiscapuquio, por el monto de S/ 53,439.97 Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100 Soles), con un plazo de prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario, a partir del inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la culminación del 100% de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2023, se aprobó la liquidación del contrato de consultoría de obra establecida en el Contrato N° 100-2021/ORA, de fecha 28 de mayo del 2021, para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los anexos de Ccasapata, Azulccocho, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica” – I.E.I. N° 1043 Huiscapuquio, con CUI N° 2450215, siendo el costo total del contrato de S/ 53,439.97 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagos a cuenta	Por pagar
1	Del contrato principal	53,439.97	43,776.95	9,663.02
2	De la prestación adicional	0.00	0.00	0.00
3	De la reducción de prestaciones	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del consultor del servicio			9,663.02
	Costo total del Servicio de Consultoría S/	53,439.97	43,776.95	9,663.02

Que, al respecto, mediante Informe N° 1378-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, fundamentando que en su Informe N° 913-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 06 de julio del 2023, concluyó que el costo del contrato de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 700 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2023

consultoría de obra es la suma de S/ 53,439.97, con un saldo a favor del supervisor de obra de S/ 9,663.02, y además que se realizaron los descuentos correspondientes por aplicación de penalidad la suma de S/ 5,364.00, recomendando que se considere en la aprobación de la liquidación dicha situación; en ese sentido señala que, los descuentos por aplicación de la penalidad no se ve reflejada en ninguno de los artículos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, a lo señalado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de la revisión a la Resolución Gerencial General Regional Nº 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2023, se verifica que en el octavo considerando se señaló que en los pagos a cuenta se tiene la aplicación de otras penalidades, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 5,364.00; no obstante ello, resulta viable realizar la rectificación solicitada con las precisiones respectivas, la misma que deberá ser en el extremo del artículo 2 de la citada resolución;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**DICE:**

**"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor de la consultoría de supervisión Consorcio Huancavelica el monto total de S/ 9,663.02 (Nueve mil seiscientos sesenta y tres con 02/100 Soles) que corresponde a los conceptos: Por supervisión 90% el monto de S/ 4,319.02 y, Por liquidación de servicio de consultoría 10% el monto de S/ 5,344.00, según Contrato Nº 100-2021/ORA. Asimismo, se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 5,343.99, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 913-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes."

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor de la consultoría de supervisión Consorcio Huancavelica el monto total de S/ 9,663.02 (Nueve mil seiscientos sesenta y tres con 02/100 Soles)





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 700

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2023

que corresponde a los conceptos: Por supervisión 90% el monto de S/ 4,319.02 y, Por liquidación de servicio de consultoría 10% el monto de S/ 5,344.00, según Contrato N° 100-2021/ORA; se precisa que se realizó la aplicación de otras penalidades, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 5,364.00. Asimismo, se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 5,343.99, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 913-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.”

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 531-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la consultoría de supervisión: Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL